

Santiago, 10 de septiembre de 2015

Señora
Mónica González Mujica
Directora de CIPER
Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes de la Ley N°19.733, solicito a usted publicar la siguiente carta, a fin de ejercer mi derecho de aclaración y rectificación respecto de referencias que dañan mi reputación en el artículo publicado por CIPER, el pasado 3 de septiembre, bajo el título "La relación con el dueño de Círculo Verde que complica a la superintendente de Pensiones".

Junto con manifestarle mi molestia por las interpretaciones erróneas que contiene la nota, cuyo título carece de veracidad, quiero dejar de manifiesto que no en uno, sino en cuatro correos consecutivos con una de las autoras de la crónica, ofrecí entregar mis respuestas por escrito e, incluso, contestar contrapreguntas, si quedaban dudas. Es más, en esos correos le pedí que me explicitara el tema, lo que nunca ocurrió. Me parece lamentable que su medio prefiriese publicar una versión incompleta, pese a que les manifesté reiteradamente mi disposición a colaborar.

Respecto de los supuestos vínculos con terceros que pretende establecer el contenido de la publicación, y que según su medio me complicarían, parto por aclararle tajantemente que no soy socia de Omar Reyes en Agnic Consultores ni en Círculo Verde y nunca lo he sido en estos ni en ningún otro negocio de su propiedad. Asimismo, desconozco quién es el resto de clientes de Círculo Verde y, por lo demás, no hay razones para que lo sepa; y tampoco tengo información, ni tendría por qué tenerla, sobre otras empresas que haya formado Omar Reyes o en las que participe, ni sé quiénes son o podrían ser sus eventuales socios. Se lo señalo enfáticamente porque me ha provocado la mayor de las sorpresas y disgusto enterarme del intento de su medio por vincularme con personas y casos relacionados con investigaciones judiciales, de alto impacto público, y con las que nada tengo que ver.

Aclarado lo anterior, preciso que la empresa Círculo Verde le ha prestado a Agnic Consultores servicios estrictamente propios de su giro, esto es de contabilidad y pago de impuestos. Agnic Consultores es la empresa que formé mientras me dediqué a la actividad privada y cuya representación legal alterna asumí Omar Reyes, una vez que abandoné mis funciones de consultora, tras ser elegida por el Sistema de Alta Dirección Pública para asumir como superintendente de Pensiones. Cuando fui seleccionada, terminé mis labores de consultoría en Agnic Consultores y nombré a una representante legal, quien se hizo cargo tanto de gestionar que se cumplieran los contratos de consultoría en marcha, esto es los compromisos en desarrollo al momento de yo ser seleccionada para asumir en la SP; como de la relación con la empresa que prestaba a Agnic Consultores los servicios de contabilidad y de cumplimiento de obligaciones tributarias, como corresponde a cualquier firma.

Hago hincapié en "compromisos en desarrollo", ya que uno de los errores que contiene la publicación -y que el artículo del medio que usted dirige habría evitado, de haber aceptado mis respuestas por escrito- es

sostener que fui contratada como persona natural para hacer una consultoría a Empresas Banmédica. Es totalmente falso que yo haya prestado una asesoría de carácter personal, por cuanto fue Agnic Consultores, empresa con personalidad jurídica, la contratada y la que debía responder, por tanto, con la entrega final del servicio, tarea que una vez que asumí en la SP fue continuada por otra profesional consultora.

A mayor abundamiento, toda mi participación en Agnic Consultores está detallada en la Declaración de Intereses que completé al integrarme a la superintendencia, la que está disponible en <http://www.spensiones.cl/transparencia/patrimonioeintereses.html>. Y también informé estos antecedentes al Servicio Civil, en el marco del concurso público de la superintendencia.

Tampoco es correcto interpretar que la asesoría que realicé a Empresas Banmédica haya tenido que ver con una normativa legal en cuya tramitación supuestamente habría participado mientras fui directora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), del Ministerio de Hacienda. Al parecer, las autoras se confunden entre dos leyes. La Ley N°19.913, de 2003, que rige a la UAF y a sus regulados, combate el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y se aplica a más de 30 actividades económicas, entre las que no se cuentan las que desarrolla Empresas Banmédica. Es decir, esta empresa no es sujeto obligado de dicha ley ni reporta a la UAF. Por otro lado, la Ley N°20.393, de 2009, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en materia de LA/FT y cohecho, fue tramitada por el Ministerio de Justicia, y ni su aplicación ni las sanciones que involucra son competencia de la UAF. La asesoría que Agnic Consultores prestó a Banmédica S.A. consistió en levantar un modelo de prevención de delitos asociados a la Ley N°20.393, el que en ningún caso puede certificar la misma consultora, sino solo un tercero que debe estar registrado en la SVS. Hago la aclaración, a fin de evitar futuras interpretaciones erróneas y falta de rigurosidad legal.

Reitero mi molestia por el modo en que su medio ha dañado mi reputación y por la manera poco ética y profesional con que fui abordada y tratada, al ser arbitrariamente excluida mi versión de este reportaje, por el mero hecho de que la línea editorial no acepta respuestas por escrito. Todavía no logro comprender cómo omitir una declaración, solo porque no es en directo, puede aportar más al periodismo y a la información veraz, que el incluirla. Creo firmemente en la libertad de expresión y en el rol fiscalizador de los medios de comunicación ante las actuaciones de los funcionarios públicos. Pero también creo que cuando no se cumplen los elementos mínimos para un ejercicio correcto, no sólo se daña gratuitamente, sino que también se resta credibilidad y legitimidad a la labor periodística.

Cumplo con comentarle que con esta aclaración no me resto de analizar eventuales acciones legales contra el medio que dirige, las que de ser decididas le serán comunicadas en su oportunidad por mis abogados.

Sin otro particular, le saluda



Tamara Agnic Martínez